



CIRCULAR N°. 001

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 3-2025-13939

Fecha: 08/06/2025 16:29:26

Destino: DES. ALCALDE

Anexos: N/A

Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co

Para: SERVIDORES(AS) PÚBLICOS (AS) DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

De: DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN RÉGIMEN PENSIONAL Y ELECCIÓN DE ACCAI.

Estimados Servidores (as) Públicos (as) reciban un cordial saludo:

La Subsecretaría Corporativa mediante la Circular No. 002 de 2025, comunicada mediante Memorando Interno 3-2025-2606, compartió algunas generalidades de la Ley 2381 de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* ; con el fin primordial de brindarles de manera oportuna la información esencial que les permita garantizar el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte mediante el reconocimiento de los derechos determinados por el nuevo sistema pensional que empieza a regir a partir del próximo 1 de julio de 2025.

A la fecha de expedición de la presente Circular la Ley 2381 de 2024, ha sido reglamentada mediante los Decretos 0514 y 1225 respectivamente del 9 de mayo y 3 de octubre de 2025.

En atención a que la mencionada Ley entra en vigencia el 1 de julio de 2025, dando cumplimiento al deber que nos asiste en calidad de Empleadores acorde con lo regulado en el numeral 3 del artículo 7º de la Ley 2381, relacionado con mantener actualizada toda la información que se requiera para la correcta y adecuada liquidación y pago de las contribuciones parafiscales del Sistema de Protección Integral para la Vejez; es necesario contar con la información sobre el régimen pensional aplicable a cada servidor(a) público (a) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., previa verificación de la historia laboral en el fondo de pensiones donde se encuentre afiliado(a), la cual debe ser realizada por cada servidor(a).

Conforme al artículo 75 de la Ley 2381 de 2024, el **régimen de transición** aplica para las personas que tengan las siguientes condiciones:

- Mujeres que tengan 750 semanas o más cotizadas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley.



- Hombres que tengan 900 semanas o más cotizadas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley.

Las personas que no cumplan con las condiciones enunciadas estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 2381 de 2024.

Adicionalmente, en concordancia con el artículo 2.2.4.3.3 del Decreto No. 514 de 2025, las personas que coticen por encima de dos puntos tres (2.3) SMLMV que no realizaron la selección de la Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual – ACCAI hasta el 16 de enero de 2025, tendrán una administradora asignada aleatoriamente por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, la cual puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.sispro.gov.co/central-prestadores-de-servicios/Pages/RUAF-Registro-Unico-de-Afiliados.aspx>

➡ Consulta ciudadano

Presenta la información de afiliaciones activas para cada componente de la Seguridad Social.

Consulta ciudadano RUAF

A efectos que la Dirección de Talento Humano en ejercicio de su competencia garantice la adecuada elaboración, liquidación y pago de la nómina a partir del 1 de julio de 2025 fecha en la cual entra en vigencia la Ley 2381 de 2024; de manera atenta se anexa a la presente Circular el Formato referido el cual deberá ser diligenciado de manera individual y personal por cada servido(a) (carrera administrativa, nombramiento provisional, libre nombramiento y remoción o planta transitoria), y remitido debidamente firmado a la Dirección de Talento Humano mediante radicado SIGA, a más tardar el 30 de junio del presente año.

Cordialmente,

SERGIO FELIPE GALEANO GÓMEZ
Director de Talento Humano

Proyectó: Fanny Pastora Malagón Fajardo – Profesional Especializado Dirección de Talento Humano
Revisó: Javier Malagón Castro – Profesional Especializado Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano
María Clemencia Angulo González – Contratista Dirección de Talento Humano
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano